



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

BORRADOR DEL ACTA Nº 10/17 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José A. Armengol Martín

Gr.Mpal.

(ANDO SATAUTE)

Concejales asistentes:

D^a. Rosalía Rodríguez Alemán (ANDO SATAUTE)

D. Melquiades Álvarez Romero (ANDO SATAUTE)

D. Daniel López García (ANDO SATAUTE)

D^a.M^a. Inmaculada Sáez Santiago (PP)

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D^a. Rosa M^a Ramírez Peñate (PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)

D. Miguel Ángel Sánchez Ramos (CxS)

D. Martín A. Sosa Domínguez (Mixto)

D^a. M^a. Purificación Amador Monzón (Mixto)

D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

D. Juan José Pons Bordes (Mixto)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (Mixto)

D^a. Raquel Santana Martín (No adscrita)

D. Antonio Aridane Herrera Robaina (No adscrito)

Secretaria General:

Dña. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:

D^a. Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Armengol Martín y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, Dña. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión ordinaria, 30 de noviembre de 2017.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Dña. Rosalía Rodríguez Alemán para que se rectifique el acta con relación al punto 5.5.4. haciendo transcripción íntegra de su intervención con posterioridad a la celebración de la sesión. Por mí se le indica la no procedencia remitiéndome al informe transcrito en acta anterior y otras.

Cerrado el turno de intervenciones.

En este punto se incorpora el Sr. Juan José Pons Bordes a la sesión.

Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA por doce (12) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, CxS, Mixto y el señor Concejal No Adscrito; y cuatro (4) votos de abstención de los g.m. PP y la señora Concejal No Adscrita justificada por no asistencia a la sesión.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN RELACIÓN AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO DE RECURSOS DE LA ATALAYA 3º FASE”, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2019 DEL FDCAN.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 21 de diciembre de 2017, del siguiente tenor:

“Visto que por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la financiación de los proyectos del Fondo de Desarrollo de Canarias (Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Brígida para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa insular de desarrollo socioeconómico de Gran Canaria).

Visto que en el listado de proyectos, correspondiente a la anualidad 2019, se estableció el “proyecto de ejecución centro de recursos La Atalaya 3º Fase” por un importe de 243.423,32 €.

Visto que dicha cantidad es errónea debido a que coincide con la asignada al “proyecto de ejecución centro de recursos La Atalaya 2º Fase” debido a un error material de transcripción.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Pleno Municipal:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2017 en relación al “Proyecto de ejecución centro de recursos de La Atalaya 3º Fase, correspondiente a la anualidad 2019 del FDCAN, donde dice la cantidad de 243.423,32 € debe decir la cantidad de 42.697,00 €, conservando el resto del acuerdo en sus justos términos.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y para los efectos que proceda.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad internacional, Servicio de Cooperación Institucional, del Cabildo de Gran Canaria.”

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los g.m. Ando Sataute y Mixto; y tres (3) votos de abstención de los g.m PP y CxS.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Comentado brevemente el punto.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL ANUAL 2016, PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA, POR IMPORTE DE 23.169,41.-€.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 21 de diciembre de 2017, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 30 de noviembre de 2017, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria de 22.06.16 remitiendo estado de las aportaciones de los municipios miembros de la Mancomunidad para el presente ejercicio por importe de 23.169,41 euros

Vista la obligación suscrita por este Ayuntamiento de colaboración en el sostenimiento de la mencionada mancomunidad, con una aportación anual para el presente ejercicio 2016, la cual asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (23.169,41 €).

El Sr. Alcalde-Presidente que suscribe, propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar el reparo emitido por la intervención municipal.

Primero.- Aprobar la aportación municipal anual para el ejercicio 2016 a la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, por un importe de 23.169,41 €.

Segundo.- Expedir los documentos contables correspondiente para su posterior abono por la Tesorería Municipal.”

Y visto el Informe de fiscalización de REPARO, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2017, del siguiente tenor:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL APORTACIÓN ANUAL 2016 A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MEDIANIAS DE GRAN CANARIA.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente informe:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

EXTREMOS COMPROBADOS

A) Con carácter general:

- Existencia y adecuación del Crédito
- Competencia del órgano: **Pleno**
- Necesidad e idoneidad del gasto.
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa
- Ejecutividad de los recursos que financien la propuesta
- En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art.174 del TRLHL.

B) Otros extremos adicionales:

- Competencia municipal.
- Obligaciones de ejercicios anteriores de las que no existía dotación presupuestaria.
- Obligaciones de ejercicios anteriores de las que se omitieron en requisitos o tramites esenciales para su reconocimiento
- Acreditación de la correcta ejecución.
- Adecuación del procedimiento a la normativa.

INFORME INTERVENCIÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución

SEGUNDO: El art. 133.4 de la Constitución, dispone que *“Las Administraciones Publicas solo podrán contraer obligaciones financieras y contraer gastos de acuerdo con las leyes”*. En congruencia con ello el art.183 del TRLRHL establece que la *“ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de gastos de las Entidades Locales se efectuara conforme a lo dispuesto en la presente Sección y, complementariamente, por las normas contenidas en las Bases de Ejecución de cada Entidad”*

En las Bases de ejecución de este Ayuntamiento se establece que:

“BASE 23.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha procedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.”

TERCERO: Entre las obligaciones fundamentales a cumplir por todas las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier gasto, está la existencia de una previa consignación presupuestaria para ese fin. Tal como indica , 173.5 del TRLRHL:

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

En términos similares, el art. 32 del TRLCSP determina que la carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia, es causa de nulidad.

CUARTO: Lo expresado en el punto anterior no exime de la obligación de abonar los servicios, tal como dispone el art. 35 del TRLCSP, en aplicación del principio de enriquecimiento injusto y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones .Máxime, cuando se acredita que las las prestaciones se han realizado a satisfacción de la Administración, de acuerdo a la rubrica del empleado responsable.

QUINTO: El TRLRHL, en su art.188 fija la RESPONSABILIDAD PERSONAL de quienes autoricen gasto, reconozcan obligaciones, liquiden y paguen sin crédito suficiente.

Así mismo, la Disposición Adicional 19 del TRLCSP declara que la infracción o aplicación indebida de los preceptos legales por parte del personal y autoridades al servicio de las Administraciones Públicas, cuando haya al menos negligencia grave, constituye una falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria.

SEXTO: De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, constituye infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria adquirir compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos. Los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años con arreglo a los criterios previstos en la ley.

SEPTIMO: Examinada la contabilidad a mi cargo se constata no existía crédito adecuado y suficiente. De manera que se han adquirido compromisos sin existir crédito adecuado y suficiente.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD:
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD:
- FISCALIZADO CON REPARO:

Por ultimo, según el artículo 217 del TRLRHL:

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando *los reparos afecten, entre otros, a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

De manera que la resolución de la discrepancia, entre lo Propuesto por el Alcalde-Presidente y el presente informe corresponderá al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el punto de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por tres (3) votos a favor del g.m. Ando Sataute y Mixto; y cuatro (4) votos de abstención de los g.m. PP, CxS y Dña. Purificación Amador Monzón del Mixto.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP, exponiendo que el voto de su grupo será desfavorable pues no va a ir en contra de la Constitución y de las Leyes que la desarrollan.

En el mismo sentido se expresa la Sra- Portavoz de CxS.

Interviene en último lugar el Sr. Martín Sosa Domínguez diciendo que por responsabilidad es un pago de obligado cumplimiento, pero que podía haberse aprobado en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por seis (6) votos a favor de los g.m. Ando Sataute y D. Lucas Tejera Rivero y D. José Luis Álamo Suárez del Mixto; tres (3) votos en contra del g.m. PP; y siete (7) votos de abstención de los g.m. CxS, Mixto y de los señores Concejales No Adscritos.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA “ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES Y LA UTILIZACIÓN POR SUS POSEEDORES Y PROPIETARIOS DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 21 de diciembre de 2017, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de diciembre de 2017, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008 aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES Y LA UTILIZACIÓN POR SUS POSEEDORES Y PROPIETARIOS DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, quedando aprobada definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno Municipal el día 24 de abril de 2008, una vez transcurrido el



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

plazo de información y resueltas las reclamaciones presentadas al respecto, haciéndose público el texto definitivo mediante su publicación en el Boletín Oficial de Las Palmas, número 59, de fecha 7 de marzo de 2008.

En virtud de la Disposición Derogatoria de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deroga expresamente la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que establecía un plazo de caducidad de seis meses para los procedimientos de carácter sancionador.

Y visto el Informe de la Secretaria General, de fecha 5 de diciembre de 2017, del siguiente tenor:

“INFORME DE SECRETARÍA

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Una de las principales novedades de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, es que integra el procedimiento administrativo común, y deroga el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, regulador del procedimiento sancionador.

Dicha Ley establece que las normas reguladoras de los distintos procedimientos que sean incompatibles con la misma, deberán adaptarse a la misma.

En dicho texto no se establece, como así lo hacía el RD 1398/1993, plazo para la terminación de procedimiento sancionador con dictado de Resolución y notificación.

De conformidad con el art. 21.3 cuando las normas reguladoras de los procedimientos no establezcan plazo, éste será de **tres meses**.

- II. Fases del procedimiento sancionador.

Se prevén los siguientes trámites durante la instrucción del procedimiento; denuncia, alegaciones, prueba, informes.

Para la finalización del procedimiento; propuesta de Resolución, trámite de audiencia, y Resolución notificada.

El trámite de audiencia de la propuesta de Resolución es trámite imprescindible, del que sólo se puede prescindir cuando de los informes que obren se concluya la no procedencia de imponer sanción.

Por lo tanto, en general, dado los trámites, puede que el plazo de tres meses para dictar y notificar la Resolución determine que en muchos supuestos se produzca la caducidad del expediente.

- III. Examinada la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, en su título VII, y conforme al art. 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace preciso no sólo la actualización de la normativa dada la derogación de la Ley 30/92 sino la previsión del plazo de seis meses de duración del procedimiento sancionador que evita su incursión en



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

caducidad de expediente dado que la legislación autonómica tampoco determina plazo de duración del procedimiento sancionador.

Por lo que, se propone:

Primero.- Aprobar la actualización de la normativa referenciada en los siguientes artículos:

A. "Artículo 35.3.- Las denuncias presentadas ante el Excmo. Ayuntamiento darán lugar a la apertura del oportuno expediente que se tramitará a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"

B. Del art. 42, suprimir la referencia al art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Modificar el artículo 35.3 añadiendo que el plazo máximo par dictar y notificar la resolución en el procedimiento sancionador será de seis meses contado desde la incoación del mismo.

Es todo cuanto tengo a bien informar, en la Villa de Santa Brígida, a 5 de diciembre de 2017."

En virtud de lo expuesto, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales se dictamine favorablemente y se eleve al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la actualización de la normativa referenciada en los siguientes artículos:

A. "Artículo 35.3.- Las denuncias presentadas ante el Excmo. Ayuntamiento darán lugar a la apertura del oportuno expediente que se tramitará a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"

B. Del art. 42, suprimir la referencia al art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 35.3 añadiendo que el plazo máximo par dictar y notificar la resolución en el procedimiento sancionador será de seis meses contado desde la incoación del mismo.

TERCERO.- Someter a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, insertándose su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para general conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la referida Ley."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, CxS y Mixto; y dos (2) votos de abstención del g.m. PP."

No hubo intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por quince (15) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, PP, CxS, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes del Grupo Mixto.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

QUINTO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES:

5.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.

5.1.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 442/17 hasta la nº 508/17.

El Pleno queda enterado.

5.1.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 447/17 Y 468/17.

El Pleno queda enterado.

5.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

5.2.1.- SENTENCIA nº 531/2017 (P. APELACIÓN Nº 563/2015), de fecha 30 de octubre de 2017, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Brígida, contra la sentencia de fecha 11 de marzo de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, la que conforman en su integridad con expresa imposición al apelante de las costas de esta alzada.

El Pleno queda enterado.

5.3.- Despachos y comunicados.

No hubo.

5.4.- Asuntos de la Presidencia.

No hubo.

5.5.- Mociones de los Concejales:

5.5.1.- Moción del grupo municipal Ando Sataute: en “solicitud de oferta del idioma de francés en la Escuela de Idiomas del municipio”.

Vista la moción que formula el grupo municipal Ando Sataute, en “solicitud de oferta del idioma de francés en la Escuela de Idiomas del municipio”, del siguiente tenor:

“Desde la dirección de la Escuela Municipal de Idiomas de Santa Brígida se remitió con fecha 1 de diciembre a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos el siguiente escrito:

"Ante la continua demanda en la zona centro de la isla de Gran Canaria de que esta Escuela de Idiomas oferte las enseñanzas del idioma francés, mediante la presente solicito formalmente la posibilidad de hacer una preinscripción con el fin de poder constatar dicho interés y, por ende, abrir dos grupos de francés en el próximo curso, 2018/19. Hay que tener en cuenta que el francés es el segundo idioma extranjero en todos los institutos de la zona y que muchos alumnos (las) lo tienen incluso como primera lengua extranjera, lo que supone que puedan continuar y/o certificar sus estudios en esta escuela oficial de idiomas. El centro en el que estamos ubicados no tendría problemas de espacio ya que tenemos aulas de sobra para estos dos grupos y más en un futuro.

Asimismo, el Ayuntamiento de la villa de Santa Brígida también ha manifestado, desde hace ya muchos años, un gran interés en que este centro imparta francés, por lo que cubriríamos una vieja demanda popular.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Finalmente, recordarles que la Dirección General de Adultos prometió (verbalmente) el poder ofertar este idioma hace ya unos años, cuando se iba a construir el nuevo centro de Adultos y de idiomas en la villa. Sin embargo, la crisis y el crecimiento cero abortaron tal posibilidad, por lo que pensamos que es ahora el momento idóneo de retomar este asunto."

Visto la solicitud realizada por el director del EOI, se propone al Pleno adoptar el siguiente:

ACUERDO

Solicitar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias que se permita a la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Brígida ofertar las enseñanzas del idioma francés."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP felicitando por el contenido de la moción por ser de justicia.

Interviene el Sr. Martín Sosa Domínguez del g.m. Mixto proponiendo que dado que la escuela es de ámbito comarcal, se debería instar de la consejería de Educación del Gobierno de Canaria la construcción de un edificio propio en Santa Brígida para dicho fin, cediendo los terrenos necesarios para ello.

Interviene en último lugar el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute considerando que no es el edificio el problema sino el ratio de alumnos y el número del profesorado, más que el espacio.

Cerrado el turno de intervenciones

Por el Sr. Martín Sosa Domínguez se propone la siguiente ENMIENDA VERBAL: "que se estudie la constitución de la escuela comarcal en el espacio correspondiente."

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos, quedando su parte dispositiva como sigue:

"1.- Solicitar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias que se permita a la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Brígida ofertar las enseñanzas del idioma francés.

2.- Que se estudie la constitución de la escuela comarcal en el espacio correspondiente."

Se corrige el título del punto del orden del día de la siguiente moción a propuesta del Sr. Portavoz del GM Ando, dado que el texto no establecía título alguno.

5.5.2.- Moción del grupo municipal Ando Sataute: para "el rechazo del reconocimiento unilateral de Jerusalén como capital del Estado de Israel"

Vista la moción que formula el grupo municipal Ando Sataute, para "el rechazo del reconocimiento unilateral de Jerusalén como capital del Estado de Israel", del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de Jerusalén no forma parte, según el Derecho Internacional del Estado de Israel.

Según la resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conocida como la resolución de partición de Palestina, Jerusalén adquiere un estatus especial como "Corpus Separatum" bajo la administración de las Naciones Unidas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Nunca llegó a aplicarse esta administración internacional.

En la actualidad las Naciones Unidas consideran a la parte Oriental de Jerusalén un territorio palestino ocupado por Israel desde la "Guerra de los 6 días" de Junio de 1967.

En 1980, el parlamento israelí aprobó la "Ley de Jerusalén" que declaró unilateralmente Jerusalén como capital eterna e indivisible del Estado de Israel. Las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 476 y 478 condenaron la "Ley de Jerusalén" declarándola una violación del Derecho Internacional.

Por todo ello, es preciso rechazar la violación del Derecho y la legalidad Internacional cometida por la administración Trump, reconociendo unilateralmente a Jerusalén como la capital del Estado de Israel que en nada contribuye a un deseado proceso de paz en la región.

Visto lo anterior, se propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

Solicitar al Gobierno de España y a los Gobiernos de los países de la UE, a las instituciones europeas e internacionales que intervengan, rechazando la decisión tomada por el presidente Trump, reconociendo unilateralmente a Jerusalén como la capital del Estado de Israel, por las consecuencias negativas a la convivencia entre los pueblos y a la Paz mundial. Exigimos el respeto y el cumplimiento de la legalidad internacional."

Abierto turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra la Sr. Portavoz del PP considerando que su grupo votará a favor si bien, rechazamos continuar tratando mociones sobre derecho internacional por ser asuntos alejados de los problemas de nuestros vecinos.

En el mismo sentido se expresan la Sra. Portavoz de CxS y el Sr. Martín Sosa Domínguez.

Interviene doña Rosalía Rodríguez Alemán de Ando Sataute, diciendo que entre nuestros propios vecinos, viven personas originarias de Palestina. Presentamos esta moción porque desde el propio consejo de solidaridad y el representante de Palestina en Canarias, nos han solicitado que secundemos la moción dado que es una tropelía de derecho internacional.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos

En este punto se incorpora a la sesión Dña. Oneida Socorro Cerpa, siendo las 17:40 horas.

5.5.3.- Moción del grupo municipal PP: relativa a "favorecer la práctica del deporte de las personas con discapacidad".

Vista la moción que formula el grupo municipal PP, relativa a "favorecer la práctica del deporte de las personas con discapacidad", del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de diciembre se celebró el DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su objetivo es promover los derechos y el bienestar de todas las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

En 2006 tuvo lugar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo en la sede de la ONU en Nueva York. La Convención se concibió como un instrumento de derechos



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad so derechos fundamentales reconocidos. En su artículo 9 se pide que las personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente y participen de forma activa en el desarrollo de la sociedad. Se debe avanzar hacia un desarrollo inclusivo y sostenible, tal y como defiende la agenda 2030.

En ocasiones varias se ha hablado en este Salón de Plenos de los múltiples beneficios físicos, psicológicos y sociales que el deporte tiene en la población. Las personas con discapacidad no son ajenas a ellos. El deporte es, si cabe, aún más recomendable y beneficioso en este colectivo, pues además de ayudarles a mejorar su salud, les permite tener mayor independencia, fomentar en ellos el afán de superación, la autoestima y favorece su desarrollo personal, además de la adquisición de habilidades sociales. En el deporte van a encontrar momentos de ocio y compañerismo, favoreciendo la creación de vínculos entre ellos y la sensación de pertenencia a un grupo. La práctica deportiva o de actividad física evita el sedentarismo y les permite mantenerse activos física y/o mentalmente. Deporte individual o colectivo, cualquiera es válido. Sólo hay que buscar el que mejor se adapte a sus necesidades, gustos o intereses. El deporte es, indudablemente, una herramienta normalizadora, un elemento de integración e inclusión social de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

La Carta Europea del Deporte recoge, en alguno de sus artículos, la garantía de acceso a las instalaciones y posibilitar medidas que aseguren la práctica deportiva a todas las personas, entre las cuales se incluyen a personas con discapacidad.

Debemos ayudar a las personas con discapacidad a integrarse en clubes deportivos, y éstos deben promover la inclusión de personas con discapacidad en sus actividades deportivas en la medida de lo posible, mediante la eliminación de barreras físicas y emocionales. Se debe superar el estigma de que las personas con discapacidad no pueden ni quieren participar en las actividades deportivas.

A nivel local, la Ley de Bases de Régimen Local establece como una de las competencias del municipio, la promoción del deporte, las instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre. Para que estas actuaciones contemplen de manera explícita a las personas con discapacidad, el Grupo Municipal Popular presenta, para su debate en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Hacer un estudio de accesibilidad de todas las instalaciones municipales deportivas de Santa Brígida, para asegurar la eliminación de barreras arquitectónicas que garantice la realización de la práctica deportiva de personas con discapacidad, así como el acceso a las gradas de público para disfrutar como espectadores de eventos deportivos o competiciones.
2. Creación de un programa municipal deportivo con recursos humanos y materiales suficientes, siempre en función de las disponibilidades que lo permitan, que incorpore a personas con discapacidad para favorecer su normalización e integración.
3. Realizar cursos de formación continua a nivel educativo, formativo y asistencial relacionados con el deporte adaptado e inclusivo para monitores o técnicos deportivos.
4. Crear los premios "Santa Brígida Villa Deportiva", de periodicidad anual, o en su defecto, la que se estime más adecuada, para galardonar:
 - Al mejor deportista satauteño discapacitado.
 - A la mejor entidad deportiva local que promueva la integración de los discapacitados en el deporte."



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Abierto el turno de intervenciones, interviene el concejal don Daniel López García considerando se debería usar la palabra diversidad funcional y no discapacidad.

Toma la palabra el Sr. Pons Bordes diciendo que no se debería dar a entender que las instalaciones deportivas municipales carecen de medidas de accesibilidad, pues son edificios construidos en base a proyectos técnicos que tienen que cumplir con la ley de accesibilidad.

A continuación interviene el Sr. Martín Sosa, instando a la portavoz la retirada de la moción dado que desde el año 2001 nuestro polideportivos municipal se adapta a la Ley de Accesibilidad.

Toma la palabra Doña Rosalía Rodríguez Alemán considerando que ya desde el Cabildo se trabaja en un proyecto más amplio de Accesibilidad Universal y en el tema de la diversidad funcional, que no sólo significa la de carácter físico.

Toma la palabra la Sra. Proponente de la moción considerando que se refiere a todas las instalaciones deportivas municipales y no sólo al polideportivo municipal. El objetivo es la mejora de las condiciones de las personas con movilidad reducida, concluye.

Cerrado el turno de intervenciones

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por doce (12) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, PP, CxS, D. Lucas Tejera Rivero y D. José Luis Álamo del Mixto, y el señor Concejal No Adscrito; y cinco (5) votos de abstención del resto del grupo Mixto y la señora Concejala No Adscrita.

5.5.4.- Moción del grupo municipal PP: para la “celebración del 40 Aniversario de la Constitución Española”.

Vista la moción que formula el grupo municipal PP, para la “celebración del 40 Aniversario de la Constitución Española”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa transitoria vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los vecinos de este Municipio celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu \ de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de La Villa de Santa Brígida manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno. En Santa Brígida, a 20 de noviembre de 2017."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Álamo Suárez diciendo que primero el documento constitucional es fundamentalmente el conjunto de los derechos y libertades por las que muchos luchamos pero también y segundo, es un organismo vivo por lo que el apoyo al mismo ha de incluir también su reforma.

Interviene el Sr.D. Daniel López García diciendo que no se trata en la moción la posible modificación que cuando único se hizo fue para quitar derechos sociales, en favor de los bancos. El 70% de la población no la votó, luego no es por desgracia la Constitución que todos queremos, concluye.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del PP diciendo, dirigiéndose a Don Daniel López, no comprender que hace usted en este Pleno sino acepta esa norma suprema. Se aprobó a base de sacrificar la ideología de todos los partidos del momento y de unas personas con fuertes convicciones que llegaron a un consenso. La moción va dirigida a celebrar su cuarenta aniversario y no otra cosa, concluye.

Interviene D. Miguel Ángel Sánchez Ramos en el mismo sentido expuesto por Doña Inmaculada.

Interviene el Sr. Pons Bordes considerando que votará a favor de la misma, si bien no puede decirse que España esté totalmente conforme con su texto, lo que no significa aceptar pretensiones independentistas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Toma la palabra el Sr. Martín Sosa Domínguez del g.m. Mixto considerando que el texto de la moción se aleja de la problemática local.

Cierra el Sr. Alcalde el debate, diciendo que la Constitución Española es la carta magna que garantizó la transición y el marco legal que tenemos, y en esta sesión se ha puesto de manifiesto la necesidad de su adaptación y reformulación pero la moción está dirigida a la celebración de su aniversario, concluye.

Cerrado el turno de intervenciones

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por dieciséis (16) votos a favor de todos los grupos municipales y del señor Concejal No Adscrito; y un (1) voto en contra de D. Daniel López García del GM Ando Sataute.

5.5.5.- Moción del grupo municipal PP: sobre “Registro Electrónico General”.

Vista la moción que formula el grupo municipal PP, sobre “Registro Electrónico General”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 38 a 46 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen las normas básicas en cuanto al funcionamiento electrónico del sector público y, asimismo, el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo, dispone:

"Cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos.

También se podrán anotar en el mismo, la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares".

Ahora bien, la Disposición Final Séptima de la propia LPA/2015 establece que, entre otras, las previsiones relativas al registro electrónico producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley, y dado que la LPA/2015 entró en vigor al año de su publicación en el BOE (esto es, el 2 de octubre de 2016, dado que la publicación en el BOE se produjo el 2 de octubre de 2015), ello supone que las previsiones del artículo 16 de la LPA/2015, sobre Registro Electrónico entrarán en vigor el 2 de octubre de 2018 (dos años después de la entrada en vigor, que se ha producido el 2 de octubre de 2016). Ello supone el momento a partir del cual las Administraciones Públicas quedarán obligadas a contar, como medio de recepción de cualquier documento, con su registro electrónico, sin que ello impida que las Administraciones implanten y hagan uso de esos registros electrónicos antes de esa fecha.

Con la aprobación de ambas leyes, se introduce la llamada "Administración Electrónica", cuyo fin es el diseño e implantación de medios electrónicos que permitan la relación entre las mismas Administraciones Públicas, y las de éstas con los ciudadanos y usuarios de ellas, en todos y cada uno de los procedimientos administrativos. Se generaliza el uso de los medios electrónicos en todas las fases de los procedimientos administrativos de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), incluso los procedimientos de contratación, que obliga a las diferentes Administraciones a disponer de una plataforma de licitación electrónica para que los licitadores puedan presentar sus ofertas, impulsándose cada una de las fases del procedimiento de forma electrónica.

Además, resulta la obligatoriedad de relacionarse a través de los medios electrónicos a las personas jurídicas, a determinados colectivos y a las personas físicas que así decidan relacionarse con la Administración. Asimismo, cada Administración Pública deberá crear y poner en marcha su Registro Electrónico que permita la presentación de documentos durante las 24 horas de cada uno de los 365 días del año. Registro que debe permitir la digitalización de todos los documentos que se incorporen al expediente administrativo en cuestión.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Por tanto, y en la fecha en que nos encontramos, estamos a menos de 9 meses para la implementación y puesta en marcha de la llamada "Administración Electrónica" en nuestra Administración Local, que resulta absolutamente obligatoria y de vital importancia, pues su incumplimiento o su funcionamiento deficiente dará lugar a las consecuencias procesales de anulabilidad o, en su caso, nulidad de las actuaciones administrativas en los procesos administrativos que no cumplan con su impulso bajo la forma electrónica, con una más que previsible ralentización o paralización de nuestra Administración Local, con las consecuencias adversas que podrían suponer tanto para nuestro Ayuntamiento, como para terceros.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, la Concejala que suscribe propone al Pleno, para su consideración, la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno municipal a emprender urgentemente los trabajos necesarios para la completa implantación de la Administración Electrónica, en los términos prevenidos legalmente, en orden a su puesta en marcha antes del mes de octubre de 2018.
2. El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno municipal a la creación de una Comisión de Seguimiento para la completa implantación de la administración electrónica, cuya función sería la de conocer y analizar, de forma periódica y anticipada, todas aquellas exigencias personales y materiales, internas o externas que se vayan manifestando en el recorrido de la hoja de ruta hasta alcanzar los objetivos exigidos por la Ley 39/2015. A este efecto, la Comisión, que tendría carácter consultivo, de conformidad con lo establecido en la LBRL, habrá de estar formada por un miembro de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación Municipal, por el Alcalde y por los responsables y técnicos municipales de las diferentes áreas funcionales involucrados en el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley 39/2015."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pons Bordes indicando que está conforme con su contenido, por lo que debemos hacer cumplir lo que está en vigor y a lo que el ciudadano tiene derecho. Tenemos que aceptar que las leyes deben ser asumidas, concluye.

Toma la palabra el Sr. D. Melquiades Álvarez considerando que ojalá los problemas fueran solventados con la presentación de una moción. Nosotros, continua, hemos insistido en desarrollar la ley 39 y la creación de comisiones para garantizar la democratización de la gestión administrativa, no sólo en la parte referente a los derechos de los ciudadanos sino de garantizar la transparencia. A continuación efectúa un resumen de las gestiones efectuadas por el grupo de gobierno en la materia como el estudio de la implantación de la misma en otros ayuntamientos así reuniones mantenidas con empresas del sector, y determinados pliegos en curso de adjudicación para el servicio de patrimonio y la implementación de la oficina de atención ciudadana.

Cerrado el turno de intervenciones

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos por todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos

5.5.6.- Moción del grupo municipal CxS: de "denuncia que hacen los vecinos de Los Lentiscos y del Casco de Santa Brígida, sobre la poda efectuada efectuada en el arbolado urbano".

Vista la moción que formula el grupo municipal CxS, de "denuncia que hacen los vecinos de Los Lentiscos y del Casco de Santa Brígida, sobre la poda efectuada efectuada en el arbolado urbano", del siguiente tenor:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya expusimos en la Pregunta número uno efectuada por nuestro grupo político CxS Cambio por Sataute, en el pleno ordinario celebrado el pasado día 30 de noviembre pasado, y en la que decíamos:

"1 - Vecinos de Los Lentiscos se han dirigido a nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, para que nos interese qué es lo que ha motivado a este grupo de gobierno, para realizar la poda de los ficus benjamina de su urbanización, de la forma en que se ha hecho, ya que más que una poda se asemeja a una tala. Y añaden: que donde antes había unos árboles frondosos y llenos de vida -ya que eran muchos los pájaros que en ellos se cobUaban, y alegraban con su canto a los vecinos-, sólo han quedado muñones desprovistos de todas sus ramas."

Pues bien, habiendo observado que esa poda salvaje se sigue haciendo en el Casco Urbano, es por lo que traemos al Pleno esta Moción. - anexo, adjuntamos fotos-

Habiéndonos informado y documentado sobre el particular, pasamos a exponer diferentes exposiciones de prestigiosos profesionales que opinan sobre la poda de árboles urbanos:

En estos meses de invierno es la época de la poda, y en muchas ciudades se ven escenas de hacha y motosierra que no desmerecen en nada a los mejores éxitos del cine 'gore'. Así es el catálogo de horrores que queda tras el paso de muchas cuadrillas de jardineros. Árboles mutilados, con el tronco desmochado, desprovistos de casi todas sus ramas y, muchas veces, reducidos a una especie de candelabro fúnebre: un simple fuste con tres cortos muñones.

La escena se ha hecho tan abundante que, incluso, parece normal. De hecho, son muchos los ciudadanos que creen que es necesario podar los árboles urbanos, que éstos agradecen el corte drástico de ramas y troncos y que, incluso, crecen mejor gracias a ello. Pero no es así. Los árboles no necesitan podas. Por el contrario, sufren, se debilitan, enferman y mueren por ese manejo. Esta costumbre errónea deja un legado patético: árboles feos, contrahechos y que no dan los servicios que requerimos de ellos, como la sombra o la belleza.

El geógrafo César Javier Palacios, que pertenece al Observatorio de Árboles Monumentales de la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente y ha publicado diversas obras de divulgación sobre botánica, afirma: «En otros países no es así pero en España tenemos la manía de podar los árboles. En algunas zonas es casi una leyenda rural que los árboles necesitan podarse y que si no se les poda se mueren. Esa es una idea que está muy relacionada con árboles frutales pero se ha generalizado a cualquier tipo de árboles y es un error. Los árboles, crecen según sus posibilidades y eso les lleva a tener una forma específica. Empeñándonos en dejarlos en muñones todos los años les hacemos un flaco favor. No hay más que ver los miles de ellos que mueren todos los años en las ciudades por esos excesos».

Simón Cortés es jardinero profesional. También es colaborador de la Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono (ARBA) que además de realizar repoblaciones en los montes españoles ha llevado a cabo obras paisajísticas muy reconocidas, como un jardín realizado sólo con plantas propias de Madrid en el Museo Nacional de Ciencias Naturales. Cortés cree que la poda violenta daña al árbol: «Hacer un desmoche [cortar el tronco principal] o un terciado [quitar la tercera parte de las ramas o dos tercios según distintas escuelas de jardinería] es prácticamente cepillarse al árbol. En un árbol normal lo que habría que hacer es quitar las ramas que están secas o enfermas y, prácticamente, dejarle expresarse de forma normal. Con los cortes lo único que haces son unas heridas muy grandes por las que entran virus y hongos y al cabo del tiempo tendrás un árbol podrido que al primer viento perderá ramas o se caerá».

Igual que él piensa Luciano Labajos, jardinero y maestro de jardineros. Lleva décadas trabajando en parques madrileños y ha publicado varios manuales sobre el oficio.

También es miembro de Ecologistas en AccJqn. organización que ha llevado a cabo campañas varias en defensa del arbolado urbano. Labajos coincide en el hecho de que la poda no es algo que necesiten los árboles:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

De hecho, asegura Labajos, las podas equivocadas provocan crecimientos extraños, descompensados, y árboles que se vuelven débiles e inseguros. El árbol desprovisto de ramas y hojas agota sus energías. Esos brotes vigorosos y rectos que aparecen en los árboles podados severamente no son muestras de vigor tras la intervención, como erróneamente se piensa, sino un intento desesperado y costoso de crear hojas a toda velocidad para no morir. El árbol mal podado pierde esperanza de vida. También apunta, «Las podas son un parche a un problema que se ha generado en el momento de la plantación porque no ha habido una planificación».

Mercedes San Juan es presidenta de TREPA (Trabajadores Especializados en Poda y Arboricultura), asociación que reúne lo mejor de la profesión, artistas a 40 metros de altura que van a concursos internacionales de poda. Para ella, «terciar o desmochar un árbol no es podar, sino mutilar». Cree que la poda es un arte que obliga a saber de botánica y de técnica. Además, impera una herencia rural. En el campo y el monte sí son usuales las cortas agresivas para manejar los frutales, obtener vigas o darle ramón al ganado. Pero esos modelos, útiles para esos fines en el campo, se trasladan sin sentido alguno a los árboles ornamentales de la ciudad. El resultado es desastroso, ya que lo que pedimos de ellos es sombra y belleza, no producción.

Después de todo lo dicho, nos parece relevante la aportación que hace sobre la poda de árboles el Ingeniero Forestal Oscar Manuel Vera Cabral . Docente Investigador de la Carrera de Ingeniería Forestal FCA UNA. (Universidad Nacional de Asunción-Paraguay.

...Es bueno recordar que cualquier actividad de poda artificial es una herramienta empleada para acelerar el proceso natural de la poda. Cada árbol posee características morfológicas que son producto de la influencia de las condiciones del medio en el cual viven. La buena ejecución de la poda conferirá más beneficios al hombre y al árbol, pero para ello requiere que sus ejecutores estén bien informados y capacitados en el tema...

En el caso de árboles que cumplen funciones de ornamentación, establecidos en un lugar de conveniencia, sin coacciones externas relacionadas al medio, o sea en condiciones ideales, los mismos no requieren la intervención de la poda artificial. Las funciones ornamentales de los árboles tienen mayor demanda en las áreas urbanas donde impera la escasez de espacio. Esto hace que se establezcan árboles de especies no indicadas para condiciones reinantes conduciendo obligatoriamente en muchos casos a malas praxis de poda.

Un ejemplo son las fotos que ilustran este reportaje, parte de una larga serie, que fue tomada en el madrileño Barrio del Pilar a finales de enero. Para San Juan esos cortes son «una barbaridad» y un ejemplo de lo que no hay que hacer - EL MUNDO 04/0212011





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las



ACUERDOS

ÚNICO.- Cuando se considere conveniente por los técnicos pertinentes, una poda artificial del arbolado urbano de nuestro municipio: se haga a través de una convocatoria previa, dando lugar a que se presenten diferentes empresas, y podamos a través de los expedientes, examinar sus ofertas; así como la cualificación y si cumplen con lo requerido por la legislación sobre el particular.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra Portavoz del PP considerando que el Ayuntamiento dispone de personal cualificado para previo informe técnico acometer la tarea y en su defecto externalizar el servicio. No es la primera vez, continua, que mi grupo ha denunciado la técnica del “serruchazo”, lo que evidencia una labor no muy bien hecha.

Toma la palabra el Sr. Martín Sosa diciendo que siempre se ha llevado a cabo con personal municipal y sorprende ahora se trate de tres empresas externas, por lo que le gustaría conocer el importe total de la contrata y si la actuación se encuentra avalada con informe técnico municipal.

Interviene el Sr. concejal Don Lucas Tejera, diciendo que resulta difícil acometer parques y jardines de un municipio de 27 km2 con cinco personas. Habré recibido quejas pero bastantes menos que las que usted indica en la moción, aunque por otro lado he tenido quejas de vecinos de la calle circunvalación a fin de que acometiera la poda de los mismos.

Toma la palabra el concejal Don Miguel Ángel Sánchez Ramos diciendo que usted no ha efectuado una poda sino una tala y con personal municipal nunca se ha efectuado de esa manera.

Interviene Doña Oneida Socorro exponiendo que ya en su día como concejala se mantuvo contactos con la granja del Cabildo a fin de formar un trabajador municipal para dicha tarea. Se ha efectuado contactos nuevamente y se me ha indicado que ha sido una poda salvaje y los arboles retoñarán débilmente.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, diciendo que se dispondrá a través del Cabildo de un plan técnico a los efectos, no obstante se hacía necesario un poda para árboles que lo precisaban desde hace años.

Cerrado el turno de intervenciones



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

5.5.7.- Moción del grupo municipal CxS: propuesta de “felicitación a la Guardia Civil por velar por la seguridad y libertad de todos los españoles y apoyar su petición en materia de seguridad”.

Vista la moción que formula el grupo municipal CxS, propuesta de “felicitación a la Guardia Civil por velar por la seguridad y libertad de todos los españoles y apoyar su petición en materia de seguridad”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiendo tenido conocimiento a través del DIARIO DE TERUEL (15.12.2017) del comunicado emitido por La Unión de Guardias Civiles (UniónGC), donde condena los asesinatos de Andorra y pide más medios de autoprotección de los agentes; y entre otras cosas dice:

"La asociación expresa sus condolencias a las familias y amigos de los fallecidos y pone "en conocimiento de la opinión pública las condiciones laborales paupérrimas en las que los guardias civiles trabajan y que muy posiblemente han contribuido a su fatal desenlace" y denuncia las "enormes carencias en materia de seguridad que tiene la Guardia Civil".

UniónGC resalta "la valentía, eficiencia y profesionalidad de todos los guardias civiles participantes en este dispositivo, que han sido capaces de detener al autor de los hechos en un tiempo récord".

Recuerda que es "histórica" su reclamación "desesperada de medios de autoprotección" para los agentes. "Quizá el buque insignia de esta petición sean los chalecos antibala de calidad y adaptados a la morfología femenina y a la talla de cada usuario, cómodos y eficaces, ya que va la vida en ello", destaca.

Aclara que también son necesarias "fundas de extracción rápida y antihurto para las armas oficiales que sustituyan a las anacrónicas y poco eficaces de cuero" y denuncia que "es el propio guardia civil quien de su salario se sufraga los costes de estos dos indispensables elementos de trabajo".

También lamenta el estado de los vehículos patrulla "con centenares de miles de kilómetros", de los helicópteros del Cuerpo, "con más de treinta años", de los cuarteles M instituto armado, "que se caen literalmente a pedazos", y de las "antiguas armas con las que guardias civiles como los de Teruel tienen que hacer frente a amenazas armadas".

UniónGC reclama, además de la finalización del reparto de las defensas extensibles, la dotación de armas eléctricas y una formación completa sobre su uso.

A juicio de esta organización los guardias civiles reciben una formación continua en materia de intervención operativa "completamente insuficiente".

Pone como ejemplo que "en el caso de las prácticas de tiro en la inmensa mayoría de unidades se reduce a dos por año, con unos cincuenta disparos en unas condiciones que no se parecen en nada a la vida real".

"Nos causa pudor admitir que cualquier aficionado al tiro deportivo o a la caza sobrepasa ampliamente en disparos anuales", apostilla.

UniónGC advierte de que "la intervención operativa requiere también de una preparación psicológica y física para afrontar situaciones como la que han tenido que afrontar los agentes de Teruel".

Los buenos resultados de la Guardia Civil se deben al esfuerzo ímprobo, la valentía y el amor por el servicio de los que a pie de calle se juegan el pellejo por sus semejantes.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Por todo ello es que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Expresar nuestra condolencia al Cuerpo General de la Guardia Civil y darles las gracias por velar por la seguridad y la libertad de todos los españoles, exponiendo su vida en ello.

2º- Transmitir al Cuerpo General de la Guardia Civil a través de la Unidad del Puesto de San Mateo: que nos hacemos eco y apoyamos, las justas reivindicaciones en materia de seguridad, que solicitan a través de La Unión de Guardias Civiles (UniónGC)

3º- Que se dé traslado de lo acordado en este Pleno al Ministerio del Interior.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra Portavoz del PP, proponiendo la enmienda verbal de supresión del segundo punto, toda vez que no está conforme con la paupérrima situación del Cuerpo de la Guardia Civil descrita en la moción, pues es la postura de un sindicato cuando la realidad es que España es el tercer país de la Unión Europea con mayor nivel de seguridad, lo que no quiere decir que no sea mejorable.

Interviene el Sr. Alcalde considerando que el Ministerio del Interior debe garantizar los medios necesarios para que el servicio que prestan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sean los idóneos.

Toma la palabra el Sr. concejal D. Miguel Ángel Sánchez Ramos exponiendo que es la primera vez que ve al grupo Ando Satute prestando su apoyo a dicho fin, puesto que es la tercera moción presentada al respecto.

Cierra el turno de intervenciones, el Sr. Melquiades Álvarez considerando que su grupo la apoyará sin matizaciones y en lo que se refiere a la falta de medios que se expone en la moción.

Cerrado el turno de intervenciones

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por catorce (14) votos a favor de todos grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos; y tres (3) votos en contra del g.m.PP.

5.5.8.- Moción del grupo municipal CxS: adopción de acuerdo municipal sobre “la reparación del firme asfáltico del camino de las haciendas, en el barrio de Pino Santo Bajo.”

Vista la moción que formula el grupo municipal CxS, adopción de acuerdo municipal sobre “la reparación del firme asfáltico del camino de las haciendas, en el barrio de Pino Santo Bajo”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dirigido a nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, vecinos del lugar denominado "CAMINO DE LAS HACIENDAS", en el Barrio de Pino Santo Bajo, para que a través del Pleno Municipal hiciéramos llegar sus quejas y justas reivindicaciones, es por lo que procedemos a reiterar lo que ya expusimos en sendas Mociones, presentada en los Plenos Ordinarios celebrados los días: 26 de febrero de 2015, y 30 de junio de 2016; en la que entre otras cosas, decíamos:

Dado que en el anterior mandato el Ayuntamiento de Santa Brígida, gracias a una consignación proveniente del Cabildo de Gran Canaria, enmarcada dentro del Plan de Medianías; procedió a reparar el firme asfáltico del Camino Las Haciendas, emplazado en el Barrios de Pino Santo Bajo.

Dado que en esas obras de reas faltado, un tramo de la vía quedó sin asfaltar; y justo, ese tramo de vía es el de mayor relevancia, por varios motivos: entre los cuales, el más significativo sea: que en ese lugar se encuentra ubicado el COLEGIO PUBLICO, y consecuentemente, hay una gran afluencia de vehículos, además de los padres y madres, y niños; que acuden al Centro Escolar.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Dado que este tramo de vía, carece de aceras para viandantes a ambos lados de la calzada; y dado el peligro que ello conlleva, ya que los menores deben caminar por ella para poder entrar y salir del Centro Escolar.

Dado que la existencia de baches, hundimientos, degradado del pavimento bituminoso, reductores de velocidad rotos y con los tornillos al descubierto; a día de hoy persisten, con el peligro que esto conlleva, y redundamos; es un lugar frecuentado al menos 2 veces el día por niños de todas las edades que acuden al Colegio; además de ser utilizado el patio del Centro, como lugar de juego para los menores del lugar.

Dado que en este tramo se ubica el Buzón de Correos, por lo que acuden vecinos no sólo de esta calle, sino también de todo el barrio, que necesiten de este servicio público.

Dado que este tramo de vía es más estrecho de lo habitual, lo que hace que apenas pueda circular un coche, y como ya hemos expuesto, al carecer de aceras, los niños tienen que caminar por la calzada para acceder al centro. Es justo este tramo del Camino Las Haciendas, el más peligroso, y consecuentemente, al que debería habersele prestado más atención.

Dado que en este tramo de vía existen una serie de especies de flora vascular silvestre denominadas Olea europaea subespecie cerasiformis (Acebuche) y que los mismos invaden la poca calzada disponible, arañando incluso los vehículos que por allí deben transitar; todo ello se agrava debido a que el trenzado de las líneas eléctricas atraviesan estos árboles entrelazándose entre sus ramas, con el peligro que conlleva.

Dado que incluso existe una farola de alumbrado público que está literalmente absorbida por uno de los Olea cerasiformis.

Dado que en la Orden de 20 de febrero de 1991, de la Consejería de Política Territorial, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. 35, de 18.3.1991) (1) la especie Olea europaea subespecie cerasiformis (Acebuche) está recogida en el ANEXO II y según el artículo 3 de la mencionada orden, las especies incluidas en el Anexo II se declaran protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza el arranque, la recogida, corta y desraizamiento de dicha planta o parte de ella.

Dado que los vecinos presentaron un escrito con fecha 12 de enero de 2015, solicitando la tala y el asfaltado de la vía, argumentando, que los acebuches obstaculizan el tránsito de la misma, ya que se encuentran dentro, y contenidos en la vía urbana; por lo que consideran es responsabilidad de este Ayuntamiento.

Dado que esos mismos vecinos argumentan razones de seguridad vial al ensanche necesario que se debe efectuar en la vía, debido a que justo en este tramo, es donde se encuentra el COLEGIO PÚBLICO; y no existe ni tan siquiera, la posibilidad de poder aparcar una guagua de transporte escolar. Y que debido a la falta de acera, la salida de sus viviendas hasta la carretera, en época de lluvia, se ve embarrada de tal manera que se hace intransitable para personas y vehículos.

Dado que en el Consejo Escolar celebrado el pasado 14 de diciembre, la Sra. Directora de la Unitaria de Pino Santo Bajo, también denunció la peligrosidad de las ramas, y caída de los frutos del acebuche existente en el patio del Centro.

Dado que existe un proyecto realizado por los técnicos municipales dando respuesta a lo planteado.

Es por lo que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

1º - Solicitar asesoramiento de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, sobre la actuación más idónea a efectuar en los acebuches mencionados en esta Moción, y proceder en consecuencia.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

2º - Que se incluya en la próxima Subvención del ejercicio 2018, de Obras Públicas para Repavimentación de Viales Municipales, del Cabildo de Gran Canaria: la reparación del firme asfáltico del Camino de Las Haciendas de Pino Santo Bajo.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Mixto diciendo que es hora se reconozcan las quejas de los vecinos de Pino Santo Bajo para no dañar las pocas infraestructuras de que disfrutan.

Interviene a continuación Doña Oneida Socorro proponiendo que se incluya en próximas actuaciones un proyecto para dicho barrio que estaba redactado en la etapa como concejal del área del Sr. Martín Sosa.

Cerrado el turno de intervenciones

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos por todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

5.5.9.- Moción del grupo municipal Mixto: de “queja realizada por los vecinos sobre el mal estado que presenta el camino Lomo Lucas (Madroñal) y sus necesidades de repavimentación y vallado.

Vista la moción que formula el grupo municipal Mixto, de “queja realizada por los vecinos sobre el mal estado que presenta el camino Lomo Lucas (Madroñal) y sus necesidades de repavimentación y vallado, del siguiente tenor:

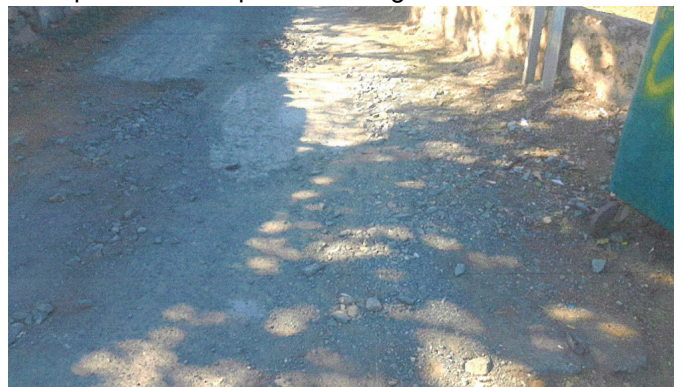
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dirigido numerosos vecinos, residentes en le lugar denominado Lomo Lucas a nuestro partido político CCD Coalición de Centro Democrático, para que a través del Pleno Municipal hagamos llegar sus quejas y formulemos preguntas, y se tomen los acuerdos que procedan para darles una pronta solución; es por lo que traemos hoy, a este pleno, las siguientes propuestas.

Habiéndonos desplazado y recorrido varios compañeros de esta formación política, a petición vecinal, el camino público y los accesos a la zona conocida como Lomo Lucas, comprobamos in situ, el evidente estado de deterioro que presenta el mismo, (se adjunta fotografías que así lo demuestran) que no se justifica en ningún cso, más que por la dejación más absoluta, provocada por un gran desinterés del grupo de gobierno.

Lomo Lucas como enclave turístico, forma parte de un importante y reconocido Camino Circular en San Mateo: La Bodeguilla, El Molino, El Madroñal, Lomo Lucas, Lomo Caballo, San Mateo.

Al comienzo de la pista nos encontramos con unos fuerte socavones, donde ya es inexistente el hormigonado, y donde salen piedras de diferentes dimensiones que hacen intransitable el camino tanto para los vehículos, como para los peatones que tienen que sortear como pueden este acceso, ya que no olvidemos que es una pista de doble sentido, aunque no posee el ancho necesario para transitar por él con seguridad.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Tras ir pasando la pista que linda con la Finca Las Huertas, es donde nos comentan los vecinos que está la zona mas peligrosa y están muy preocupados por su seguridad, dado que comprobamos que la valla de protección que evita la caída hacia al Finca, de un vehículo o un peatón está totalmente caída hacia atrás y muy inclinada, sus soportes de hierro están podridos por el efecto del oxido o porque la base de hormigón ya no existe, lo que provoca que la malla este en al aire y que no cumpla con la misión para la que fue instalada, evitar caídas. Además en mucho casos se mezcla con la vegetación y no se observa claramente la valla.



Por otro lado observamos como los taludes que sustentan el camino, en muchos casos están derribados, y los los tubos no se sujetan a nada, esto además se ve agravado por la cantidad de grietas que existe en el poco hormigón que queda, que año tras año se va levantando por el paso del agua tras las lluvias.



Pero aún presenta más gravedad, tramos, donde ya ni siquiera existe valla y solo se existe dos conos y cualquier despiste de un vecino al arrimarse demasiado al borde, con su vehículo o a pie, puede provocar graves accidentes, que por la altura que existe hacia la finca, llevaría aparejado graves lesiones.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Desde CCD entendemos que es hora de priorizar por parte del grupo de gobierno la seguridad de los vecinos residentes de lugar conocido como Lomo Lucas y por todo lo expuesto, el CCD propone al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos para su aprobación:

Primero.- Solicitar al Ayuntamiento, a través de las Concejalía de Vías y Obras que a la mayor prontitud, de las instrucciones pertinentes a la Oficina técnica y al personal de oficios, para que pavimente los socavones existentes, así como en las zonas donde técnicamente se pueda, se instale valla bionda evitando así un mal mayor en esa Zona.

Segundo.- Que el Alcalde que su misma vez es el responsable de la Concejalía de Vías y Obras, de las órdenes oportunas a la oficina técnica para que redacte un Proyecto de Regimentación del Firme y Vallado que contemple el refuerzo del margen de la carretera con un murete de mampostería que linda con la finca las huertas.

Tercero.- Que lo más pronto posible, se comprometa este grupo de gobierno a buscar la financiación, para la ejecución de este proyecto, bien a través de recursos propios o de subvenciones que lleguen de otras administraciones.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP diciendo no comprender como se trae una moción de una actuación que pudiera haberse realizado en su etapa como concejala.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que ya se dispone de un proyecto encargado.

A continuación interviene el Sr. Pons Bordes diciendo que dado que existe proyecto la moción debiera ser retirada.

Toma la palabra Dña. Oneida Socorro exponiendo que fue concejala desde el 13.06.2015 hasta el 25.05.2017 y se hicieron una serie de actuaciones pero todo no puede ser realizado porque existen prioridades.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Mixto considerando que le parece oportunismo político lo dicho por la Sra. Portavoz del PP, pues su partido estuvo gobernando 20 años y lo podía haber hecho. No obstante, concluye me alegra que exista un proyecto redactado aunque podía ser mas ambicioso e incluir la zona de Las Casas, concluye.

Cerrado el turno de intervenciones

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por dieciséis (16) votos a favor de todos grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes del Mixto.

5.5.10.- Moción del grupo municipal Mixto: sobre “la aprobación de un Plan Energético Nacional”.

Vista la moción que formula el grupo municipal Mixto, sobre “la aprobación de un Plan Energético Nacional”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministro de Energía, Álvaro Nadal, estimó hace unos días en su comparecencia en la comisión en el Congreso de los Diputados una subida de la factura de la luz en tomo al 10% antes de cerrar el 2017 respecto al inicio de ejercicio.

Lamentamos que el Gobierno de España no haya dando ningún paso, más bien al contrario, en lograr una mayor autonomía energética de España que ha conllevado en una subida de la luz, algo esencial para la calidad de vida de las familias que ahora están más lejos de ese servicio básico aquellas que son más pobres.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Los grandes partidos políticos han demostrado no tener interés en que España tenga mayor autonomía energética porque ellos están pensando en las puertas giratorias que les llevarán de la política a un consejo de administración de una gran eléctrica y les garantice una jubilación dorada.

Con el fin de paliar esta situación, presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instamos al Congreso de los Diputados a aprobar un plan energético nacional que busque una mayor autonomía energética de nuestro país, abogando por promover ciudades inteligentes (pasando de ciudades consumidoras de energía, a productoras), promoviendo el auto consumo (nos oponemos al impuesto al sol) a través de las energías renovables.

Segundo.- Notificar la adopción de la presente Moción a la FEMP, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Ministerio de Energía.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP considerando que el Gobierno de España ha efectuado actuaciones en el sentido propuesto pero a la vez echa en falta mociones de mayor calado local.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal Ando Sataute, que expone que se han efectuado actuaciones de mayor concreción como sustitución de lámparas así como la adhesión al acuerdo marco de contratación de la Femp en la materia, el apoyo del alcalde al pacto por la energía y sobre todo estudios apoyados desde esta Administración disponiendo de ingeniero trabajando en proyectos a nivel local.

Cerrado el turno de intervenciones

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por catorce (14) votos a favor de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos; y tres (3) votos en contra del g.m. PP.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Se propone por la Presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la incorporación del siguiente punto, justificándose que el oficio ha sido recibido el día 27 de diciembre de 2017; lo que resulta aprobado por unanimidad de todos los Grupos Municipales y los señores Concejales No Adscritos, cumpliéndose el requisito de mayoría absoluta exigida por el artículo 47 de la Ley de Bases.

6.1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, EJERCICIO 2016.

Dada cuenta del informe de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias sobre la Auditoría de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal, ejercicio 2016, remitido a esta Administración con fecha 27 de diciembre de 2017.

Sometido a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los votos emitidos por todos los grupos municipales y los señores Concejales No Adscritos, acuerdan tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2016, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

A continuación se propone el tratamiento de la moción presentada por el concejal no adscrito Don Aridane Herrera, dado que estaba ya redactado el orden del día de la convocatoria. Sometida a votación su inclusión resulta aprobado por unanimidad de votos de todos los Grupos Municipales y el señor Concejal No Adscrito.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

6.2.- Moción del Concejel No Adscrito, D. Aridane Herrera Robaina : en solicitud de “mejoras en los centros académicos del municipio”.

Vista la moción que formula el Concejel No Adscrito, D. Aridane Herrera Robaina, en solicitud de “mejoras en los centros académicos del municipio”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como hemos visto, en el último mes se ha vuelto a cometer nuevas actuaciones en diferentes Centros Educativos de la Villa, como ejemplo tenemos los trabajos de acondicionamiento del centro C.E.I.P. José Manuel Illera de La Mora entre otros.

La principal problemática de los centros educativos de Santa Brígida viene dada por la antigüedad de los edificios, la falta de actualización de las instalaciones y un presupuesto inadecuado para mantener en óptimas condiciones, mas las actualizaciones correspondientes.

En el entorno educativo viene siendo habitual por estas fechas escuchar las quejas de padres, tutores, alumnos, docentes y en general del conjunto de la comunidad educativa, relativo a las condiciones ambientales. Si bien, esto no queda enmarcado exclusivamente en el entorno de los centros, donde no se han contemplado espacios adecuados y acordes, tanto para la recepción como la entrega del alumnado de los centros educativos; sino que además dentro de las propias instalaciones y aulas se viene sufriendo por parte de los docentes, circunstancias alejadas a las recomendables para una adecuada ejecución del proceso enseñanza aprendizaje. De hecho, el real decreto 486/1997 (B0E23-4-97) Y las normas de prevención en su artículo 15, establecen un rango situado entre 17*y 27* (invierno) y 23*y 27* grados (verano) como óptimo para el ejercicio docente. Sin embargo, cualquier temperatura fuera del citado rango, requerirá de medidas correctoras a cargo de la administración .Ya que el artículo 14.5. de la citada ley establece que el coste de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno en los trabajadores y trabajadoras.

Entre las cuales, estará la adecuación de la instalaciones, con equipamiento que eviten situaciones perjudiciales para la salud y el bienestar del colectivo educativo, siendo esta también aplicable a todas aquellas zonas como comedores, pasillos y todas las infraestructuras a utilizar.

También tenemos que tener en cuenta Las medianías de Gran Canaria, se caracterizan por contar con una condiciones ambientales contrastadas, especialmente difíciles en las medianías del norte, donde Santa Brígida es un claro ejemplo, por lo que los proyectos de ejecución de los centros de la Villa, respondieron a un modelo genérico, donde no se tomo en cuenta las características ambientales del territorio.

La arquitectura escolar ha evolucionado tanto desde el punto de vista tecnológico como formal, no obstante cuando vemos nuestros centros sentimos esa nostalgia de estar anclados en un pasado por no invertir en el mejor arma para un futuro tan volátil.

Acuerdos:

- 1.- Se efectúe una evaluación de las instalaciones de todos los Centros Educativos Públicos dependientes del Ayuntamiento de Santa Brígida.
- 2.- Que se evalúe si se está dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Además de sus funcionalidades y racionalidades.
- 3.- Que se elabore un Plan de Mejoras, con una memoria económica donde quede plasmado la parte de obra y la parte de mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

4.- Se dé traslado al Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria, de la necesidad del Plan de Mejoras, con el fin de que se habiliten las partidas presupuestaria que puedan aportar dando cobertura a las mejoras de nuestras aulas.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute se expone que por el grupo de gobierno se han aprobado varios suplementos de crédito para tal fin al margen de los no apoyados desde los grupos de la oposición, diciendo que se carece de medios técnicos y presupuestarios para acometer el mantenimiento y conservación de las escuelas de primaria.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del PP considerando que está mal redactada y presentada fuera de plazo concluyendo que su grupo no prestará la aprobación sino incluye el texto del que da lectura.(no hace entrega a fin de su constancia en acta).

Interviene el Sr. Martín Sosa Domínguez considerando que falta a la verdad el Sr. Portavoz de Ando Sataute porque la oposición se niega a aprobar expedientes con reparo emitido la intervención municipal.

A continuación interviene el Sr. Pons Bordes a fin de poner de relieve el desprecio hacia el trabajo realizado por un concejal presentando dicha moción, con referencia al comentario efectuada por la Sra. Portavoz del PP.

Cerrado el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, es sometida la moción a votación, resultando ESTIMADA por catorce (14) votos a favor de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos; y tres (3) en contra del g.m. PP.

Se declara la urgencia para la incorporación del siguiente punto en el orden del día por catorce (14) votos a favor de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos: y tres (3) votos en contra del g.m. PP, cumpliendo el requisito de la mayoría absoluta requerida.

6.3 – Propuesta del grupo municipal Mixto: para la “creación y composición de la comisión negociadora con la UTE – Santa Brígida”.

Vista la propuesta que formula el grupo municipal Mixto, para la “creación y composición de la comisión negociadora con la UTE – Santa Brígida”, del siguiente tenor:

“En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento pleno el pasado día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete y una vez finalizado el mismo, por parte del Sr. Alcalde se nos solicita los miembros de la corporación municipal continuar en el Salón de Plenos para mantener una reunión informal de trabajo.

En esa reunión se nos entrega a todos los concejales presentes un documento presentado por el Gerente de la UTE Santa Brígida con número de registro de entrada 7487 de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete y en el que , entre otros aspectos, realiza la siguiente propuesta:

“...Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta parte propone al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida la terminación convencional del expediente tramitado por su referida solicitud--de- resolución del contrato e indemnización de daños y perjuicios y del procedimiento judicial al que ha dado lugar su desestimación presunta , Procedimiento ordinario nº16612014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas, en los términos que seguidamente se señalarán, a los que mi mandante supedita y condiciona su aceptación....”

Por parte del Sr. Alcalde se propuso a los miembros corporativos la creación de una comisión negociadora con la UTE Santa Brígida con el fin de alcanzar un acuerdo una vez estudiado el documento presentado , y que estaría formada por miembros del grupo de gobierno así como de la oposición municipal.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Visto y analizado por los firmantes de esta propuesta el documento presentado por la UTE Santa Brígida, y concedores de la importancia del mismo para el futuro económico, urbanístico y social de nuestro municipio, estamos convencidos que con carácter de urgencia se debe establecer las vías de negociación para alcanzar aquellos acuerdos que beneficien a los intereses de nuestro municipio.

Visto que trascurrido un mes desde la puesta en conocimiento a los miembros corporativos de la propuesta formulada por la UTE Santa Brígida no se ha propuesto por la Alcaldía- Presidencia la creación de dicha comisión ni se ha celebrado reunión de trabajo alguna para la composición de la misma

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación del Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS

1. Creación de la comisión negociadora con la UTE Santa Brígida para alcanzar aquellos acuerdos que procedan, siempre avalados por los preceptivos informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos por los técnicos de esta Administración.
2. Composición de la comisión negociadora, que quedará establecida de la siguiente manera:

Alcalde —Presidente, D. José Armengol Martín.
Concejal de Urbanismo o Concejal en quien delegue el Señor Alcalde.
Portavoz del Grupo Mixto Municipal.
Portavoz del Grupo Popular.
Portavoz suplente del Grupo Cambio por Sataute.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP, considerando la propuesta oportunista y electoralista, no correspondiendo a los grupos de la oposición dar soluciones al grupo de gobierno.

Interviene el Sr. Pons Bordes que la propuesta no representa a todo el grupo Mixto.

A continuación interviene el Sr. Proponente considerando que se presenta hoy porque en veinte días vence el plazo dado por la Ute para una negociación y en caso contrario, se reactivan los pleitos existentes en los juzgados.

Toma la palabra Dña. Inmaculda Sáez considerando que lo podía haber presentado cuando estaba en el grupo de gobierno. Además nosotros mostraremos el apoyo al grupo de gobierno en la materia pero ante todo, no estamos en una democracia participativa.

Interviene el Sr. Don Melquiades Álvarez considerando que nunca antes se había dispuesto de tanta información como ahora pero no se puede confundir democracia con negociación que es potestad del Alcalde, y proponer otras cuestiones son intereses distintos, concluye.

Seguidamente interviene D. Miguel Ángel Sánchez diciendo como es que en asamblea hay personas con mayor información que nosotros mismos, luego no hay transparencia. Concluye que el “mamotreto” creó a muchos de los concejales que aquí están, concluye.

A continuación interviene Dña. Oneida Socorro diciendo que le plantean dudas si el consejo consultivo ha emitido informe de la nulidad o no y le gustaría tener mayor información.

Toma la palabra el Sr. Alcalde considerando que ya ha dado información al respecto, que las decisiones se tomaran en el pleno y tendrán perfecto conocimiento de todo lo actuado. Concluye que de este asunto no hemos hecho bandera, sino hablado en todo caso de logros de la corporación pero es claro que la negociación es cometido del grupo de gobierno.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Cerrado el turno de intervenciones

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por seis (6) votos a favor de los g.m. CxS, Mixto (D. Martín Sosa Domínguez, Dña. Purificación Amador Monzón y Dña. Oneida Socorro Cerpa) y de Concejala No Adscrita; nueve (9) votos en contra de los g.m. Ando Sataute, PP y D. Lucas Tejera Rivero y D. José Luis Álamo Suárez del Mixto; y dos (2) votos de abstenciones de D. Juan José Pons Bordes y el señor Concejal No Adscrito.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Contestación de los ruegos y preguntas formulados por los señores Concejales en la anterior sesión de fecha 30 de noviembre de 2017:

Contestación de D. José Luis Álamo Suárez:

“El Grupo Municipal Cambio por Sataute ha pregunta por la situación de las calles Párroco Elías Verona y Ciprián de Torres en la urbanización de Los Alvarados.

La Concejalía de Tráfico y Transporte ha observado con detalle el estado en que se encuentran las calles de esta urbanización. El tránsito por las mismas está bastante dificultoso. Principalmente la calle Párroco Elías Verona, encontrándose casi todo el margen derecho con mucho deterioro del asfalto.

Esta situación se ha comunicado a la Concejalía de Vías y Obras, quien comprende la situación y, a la vez explica cómo, desde las Fiestas de San Antonio, su personal ha tenido que estar apoyando los muchos eventos que, hasta el presente, se han venido celebrando en nuestra Villa. Que ahora llega un período que permitirá dedicarse a las tareas propias.

Esta preocupación manifestada por la señora Portavoz de Cambio por Sataute será tenida en cuenta con la misma preocupación que las quejas manifestadas por los ciudadanos y que han pasado por Registro de Entrada o han manifestado en las Asambleas de Barrio.”

Contestación de D. Lucas Tejera Rivero:

“En relación a la pregunta realizada por la Sra. Guadalupe del Río, en representación del grupo político CxS relativa al futuro destino de las palmeras plantadas en el mercadillo, he de responderle que no está decidida aún la futura ubicación. En el momento en que se sepa su destino y se realice la operación de trasplante, la misma se realizará con la mayor diligencia posible, en pro de la supervivencia de la especie.

En referencia a las palmeras que están frente al Club de Mayores, le comento que se está realizando el adecuado mantenimiento desde que se realizó el trasplante”.

“En relación a la pregunta realizada por la Sra. Guadalupe del Río, en representación del grupo político CxS relativa a las quejas que la habían comunicado algunos vecinos dela urbanización Los Lentiscos con motivo de la poda realizada por el área de Parques y Jardines que dirijo, he de responder que la poda se realiza como consecuencia de las quejas obtenidas por parte de los transportes escolares y otros servicios públicos, que solicitaban la necesidad de bajar en altura los árboles que se podaron, pues los mismos veían afectada la visibilidad en la circulación, además de que por sus grandes dimensiones los mismos obstaculizan la vía, ocasionando muchas veces roces inevitables a los vehículos mencionados.

En cualquier caso, desde esta Concejalía la intención tras esta poda, es hacer un adecuado mantenimiento de los arboles de dicha urbanización.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

A continuación, los ruegos y preguntas de esta sesión Plenaria:

Los ruegos y preguntas formulados por el grupo municipal PP:

- Pregunta por los cortes de luz habidos en Cuevas del Guanche.
- Pregunta por el procedimiento de designación de letrados en procedimiento judiciales.
- Pregunta por el cierre del paseo de La Atalaya.

Los ruegos y preguntas formulados por el grupo municipal CxS, entregados para su constancia en acta.

Ruegos:

1.- A petición vecinal, Ruego al Sr. Alcalde, proceda a dar las órdenes oportunas para colocar un poco más altos los bancos situados a ambos lados de la entrada principal del Ayuntamiento, allí se sientan personas mayores, que se quejan de lo incómodo de su altura.

2 - Ruego al Sr. Alcalde dé las órdenes oportunas para colocar focos de luz en los pasos de peatones del municipio que aún carecen de ellos, como es el caso del que está a la entrada de la calle Circunvalación.

3 -Vecinos del Casco Urbano de Santa Brígida, se quejan de la poca luz que emiten las farolas después de haberse colocado en ellas el nuevo alumbrado; y según nos dicen: ello es debido a que las farolas no están preparadas para difuminar esa luz y que habría que cambiarlas por otras más idóneas para ese tipo de bombillas. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, proceda a solicitar informes técnicos y obrar sobre el particular.

4 - Teniendo conocimiento a través de un medio de comunicación, que en el Camino de Los Pérez, en el Barrio de Pino Santo Alto, debido a su abandono: un vecino se cayó desde una altura de alrededor de 8 metros, con el resultado de rotura en brazos y piernas, por lo que actualmente se encuentra en silla de ruedas hasta su recuperación.

Teniendo en cuenta que ese Camino era utilizado por los vecinos, para acortar tiempo hasta llegar a la carretera donde coger la guagua - -mujeres y hombres para ir a trabajar, los chicos y chicas para ir al Instituto- en la actualidad, debido a que está invadido por retamas y pitas, y haberse deteriorado la barandilla, se encuentra intransitable; por lo que se ven obligados a llegar al Pozo Martell, y cuando antes se invertía 15 minutos hasta llegar a la carretera y coger la guagua; ahora emplean 40 minutos o más en tiempo de lluvias, con el mismo fin. Por lo que ruego al Sr. Alcalde, proceda a solicitar informes técnicos y dar respuesta a esos vecinos, que solicitan la limpieza del camino y una barandilla, para poder volver a transitar por el Camino con seguridad.

5- A petición vecinal: Ruego al Sr. Alcalde, que hasta que se proceda al asfaltado de la carretera del Camino Cruzado, proceda a dar las órdenes oportunas para rebachear los grandes hoyos que dificultan el tránsito por ella.

Preguntas:

1 - En el Camino Subida al Tapicero, como ya le hemos hechos saber en otras ocasiones, la obra realizada ha quedado en tan malas condiciones, que la continua disgregación de los áridos del hormigón, se liberan produciendo volados que golpean a los vehículos y viandantes que por allí transitan por lo que los vecinos se preguntan ¿Cuánto tiempo tendremos que esperar para que den solución a lo planteado?

2 - Vecinos de la Urbanización Los Alvarado, se quejan de que las losetas del Parque Infantil allí ubicado, se encuentran en pésimas condiciones; unas levantadas, y otras tan separadas, que podrían ocasionar caídas: con efecto de roturas o esguinces, en los menores que lo utilizan.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

3 – Vecinos y comerciantes del Casco Urbano, se preguntan ¿Cómo es posible que no se haya esperado a enero para proceder a la poda del arbolado urbano? ¿Es que el Sr. Alcalde y su grupo de gobierno, no se dan cuenta del deplorable aspecto que ofrece nuestro pueblo a quienes nos visitan en unas fechas tan señaladas?

4 – La entrada a El Campanario, sigue con los mismos socavones que ya hemos denunciado en otras ocasiones, pero ahora de mayor tamaño, por el tiempo transcurrido, por lo que los vecinos se preguntan ¿Cuánto tiempo tendremos que esperar para que solucionen lo denunciado?

5 – Como ya le hemos hecho saber en anteriores ocasiones, lo vecinos del Camino de La Herradura, siguen esperando que se proceda a recomponer la subida de acceso a sus viviendas.

Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Oneida Socorro Cerpa, del grupo Mixto remitidos para su constancia en acta:

1.- ¿Por que el Concejal responsable de Educación, Melquiades ha tardado más de dos meses en dar la orden de arreglar el timbre situado en la calle Circunvalación que permite abrir desde el interior la puerta principal de entrada del C.E.I.P Juan del Río Ayala, si sabe por la Conserje y los Padres, que llevaba roto más de 2 meses?

2.- ¿Por qué Sr. Alcalde ordenó publicar el anuncio de la contratación por seis meses, de 18 personas para el Programa Extraordinario de Empleo Social 2017/18 que financia el Gobierno de Canarias a través del Servicio Canario de Empleo, en la página web del Ayuntamiento justo un día antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no desde el día 5 de este mes, en el que comenzó dicho plazo, como así lo obliga la convocatoria, y de esta manera ha provocado que muchas personas no se enterasen, quedándose privadas muchos satauteños que tienen dificultades económicas y sociales y que carecen de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas de la posibilidad de acceder a un empleo?

3.- En la junta de gobierno local de 8 de noviembre se aprueba por unanimidad de todos los miembros del grupo de gobierno, la Propuesta de concesión de la subvención excepcional a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES TASAUTE SANTA BRÍGIDA, por importe de 1.759,02 €; Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Festejos, de fecha 27 de octubre de 2017, con el objetivo de desarrollar los proyectos “DÍA DEL VECINO” años 2016 y/o 2017.

¿Por qué entonces, en la junta de gobierno local de 13 de diciembre del presente se aprueba por unanimidad, la Propuesta del Concejal de Festejos de 20 de noviembre a la ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE SANTA BRÍGIDA, por un importe de 4.170,48.€ por el mismo concepto, es decir, desarrollar los proyectos del DÍA DEL VECINO años 2016 y 2017, cuando el objetivo de la comisión de Fiestas Patronales de Santa Brígida, (es como bien se adjunta y se explica en la memoria y en el programa de fiestas) Programar y Desarrollar los actos de la Patrona y no del día del vecino?

Ruego al Sr. Alcalde que ejerza con más responsabilidad como es su obligación, su cargo de Concejal de Vías y Obras y Alcalde, visite y supervise las obras que usted mismo ha elegido para ejecutar, con cargo el FDCAN, como es el caso del Acondicionamiento de Explanada Anexa al Mercadillo de Santa Brígida, por un importe de 66.955,25 euros, y evite que ocurra lo que se observa en estas imágenes, que con apenas abierta 3 días esta zona a los vecinos, ya que se está levantando el firme, incluso hay hoyos y se ve la tierra (como nuestro en estas fotos tomadas en el día de hoy.)

Los ruegos y preguntas formulados por D. Martín Sosa Domínguez, del grupo Mixto:

- Ruega se den ordenes a fin de colocación de espejo para viabilidad del trafico en la Atalaya.
- Ruega se acometan las actuaciones propuestas en la moción aprobada en sesión de fecha 30 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

- Pregunta al Sr. Alcalde si se ha firmado el convenio anual con la entidad Emalsa para la decoración navideña.

Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Raquel Santana Martín, Concejala No Adscrita:

- Pregunta por la reposición del cableado del campo de fútbol.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Daniel López García diciendo que la oferta de empleo se publicó un día antes en la pagina web también.

Toma la palabra el Sr. Melquiades Álvarez diciendo que con relación al problema del timbre es que se mandó a reparar coincidiendo con las fiestas navideñas pero la tardanza no fue de dos meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde – Presidente

Fdo.: José A. Armengol Martín.